

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALISCO, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2018

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría al Desempeño:	6
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.08	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	7
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	8
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	13
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	17
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	19
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.08.....	21
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.08.....	25
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	28
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08.....	30
VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	32
IX. Dictamen de la Auditoría.	32

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit
18-MA.08-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia relativa que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, para auditar la Cuenta Pública, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores financieros, de los fondos III y IV, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de uno de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría al Desempeño

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: La Tesorería Municipal y Planeación.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar y determinar el grado de cumplimiento de lo reportado en la plataforma del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

4. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

5. Determinar la eficacia en la recaudación del Impuesto Predial.

6. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

7. Constatar que los recursos del FISM-DF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

8. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.18.MA.08

Del análisis realizado a los Reportes de Resultados a nivel ente público correspondientes a los cuatro periodos de 2018, generados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), se constató que el XLI Ayuntamiento de Xalisco, presentó los siguientes resultados:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT								
RESULTADO DE APARTADOS DEL PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PERIODO								
Apartado	Periodo							
	1	Cumplimiento	2	Cumplimiento	3	Cumplimiento	4	Cumplimiento
Registros Contables	N/A		42.38	Bajo	N/A		92.20	Alto
Registros Presupuestales	N/A		84.52	Medio	N/A		100.00	Alto
Registros Administrativos	N/A		26.25	Bajo	N/A		84.62	Medio
Transparencia	80.38	Alto	83.75	Medio	81.79	Medio	100.00	Alto
Cuenta Pública	N/A		N/A		71.61	Medio	N/A	

FUENTE: Evaluaciones de la armonización contable del primero, segundo, tercero y cuarto periodo 2018.

N/A = No aplica.

Del análisis a la tabla anterior, se determina que los resultados que presenta el H.XLI Ayuntamiento de Xalisco, tiene tendencia positiva, respecto de la armonización contable alcanzando un porcentaje de 94.19%.

Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 6, 7, 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; lineamientos emitidos por el CONAC y los Manuales de Evaluación de Avances de la Armonización Contable emitidos por la Auditoría Superior de la Federación.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas presupuestarios (Pp):

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR TIPO		
Programas	Incluidos en el Programa Anual	Cuentan con MIR- Bajo la Metodología del Marco Lógico
Gobierno con Vocación Democrática y Promoción de la Cooperación Humana	Si	No
Gobierno Cercano y Moderno	Si	No
Xalisco Seguro	Si	No
Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.	Si	No
Programa General de Desarrollo	Si	No
Fomento de la Cultura	Si	No
Infraestructura de Calidad para el Deporte y Programas Recreativos	Si	No
Desarrollo Familiar y Comunitario.	Si	No
Desarrollo Turístico	Si	No
Desarrollo Agropecuario	Si	No
Desarrollo Urbano Sustentable	Si	No
Coordinación Jurídica	Si	No
Desarrollo Municipal	Si	No
Servicios Públicos Municipales	Si	No
Programa para Coordinar el Suministro de Servicios Públicos Municipales.	Si	No
Ecología y Medio Ambiente	Si	No
Servicio Civil	Si	No
Planeación y Desarrollo Comunitario	Si	No

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

El ayuntamiento de Xalisco, Nayarit no utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que carece de matrices en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior incumplió lo establecido en el sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del sistema de Evaluación Del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; apartados III.1 y III.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Indicadores para Resultados; los artículos 197, 198, 198 bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, fracción XXXVI del Reglamento de la Administración Pública de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En cuanto a esta observación, se considera que es improcedente, toda vez que este Ayuntamiento al elaborar el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, dio debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 198 BIS y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el cual establece como requisitos para la elaboración del mismo, que deberá basarse en resultados y las metas a cumplir, atendiendo a programas, objetivos y la temporalidad a ejecutarse, así como las unidades administrativas encargadas de su ejecución; de igual manera dicho presupuesto fue elaborado ejecutándose a la estructura programática establecida por la Tesorería Municipal.

Para acreditar lo anterior me permito acompañar copia fotostática certificada del acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 16 del 27 de diciembre de 2017, y sus anexos donde se contempla el contenido del presupuesto aprobado en su totalidad.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no acredita que se utilizó la Metodología del Marco Lógico en todas sus etapas, como una herramienta de administración de programas y proyectos del Presupuesto de Egresos 2018.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, se diseñen las Matrices de Indicadores para Resultados, atendiendo la Metodología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, así como su publicación como parte de su presupuesto de egresos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2018, para determinar la planeación del Presupuesto de Egresos, proporción del gasto que ejerció el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos en el ejercicio fiscal 2018.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018							
Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Devengado	Devengado/ aprobado	Diferencia devengado - modificado	Diferencia/ Modificado	Destino Recurso
	\$	\$	\$	%	\$	%	%
Servicios Personales	69,593,514.26	89,504,382.11	79,311,219.88	14	-10,193,162.23	-11.4	39.7
Materiales y Suministros	15,557,410.02	12,917,819.07	11,035,590.16	-29.1	-1,882,228.91	-14.6	5.5

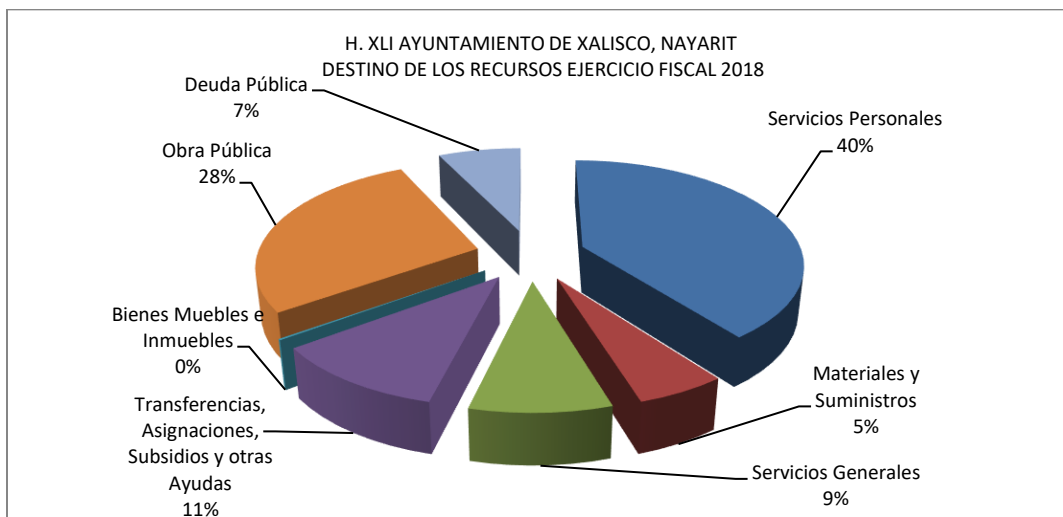
Concepto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Devengado	Devengado/ aprobado	Diferencia devengado - modificado	Diferencia/ Modificado	Destino Recurso
	\$	\$	\$	%	\$	%	%
Servicios Generales	10,653,525.12	18,684,665.98	17,208,771.13	61.5	-1,475,894.85	-7.9	8.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,887,762.11	22,166,369.93	22,070,692.47	-46	-95,677.46	-0.4	11
Bienes Muebles e Inmuebles	1,229,657.48	775,857.48	410,481.78	-66.6	-365,375.70	-47.1	0.2
Obra Pública	27,653,266.09	55,487,213.00	55,487,213.00	100.7		0	27.8
Deuda Pública	9,674,161.80	14,263,417.99	14,263,417.99	47.4		0	7.1
Total	175,249,296.88	213,799,725.56	199,787,386.41	14	-14,012,339.15	-6.6	100

FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

El presupuesto devengado del ejercicio 2018, registra un 14.0% mayor respecto del presupuesto aprobado y publicado que representa un monto de: \$24,538,089.53 (veinticuatro millones quinientos treinta y ocho mil ochenta y nueve pesos 53/100 moneda nacional); que indica deficiencias en la planeación del egreso; en los renglones donde se observa el mayor aumento es: obra pública, con un 100.7% de aumento, servicios generales, con un 61.5% deuda pública con 47.04%.

En función del presupuesto modificado y devengado se observa una disminución del -6.6% que representa una cantidad de \$-14,012,339.15 (catorce millones doce mil trescientos treinta y nueve pesos 15/100 moneda nacional). La descripción se observa en la tabla anterior.

Asimismo el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco destinó el 39.7% a los conceptos de servicios personales, 27.8% a obra pública, 11.0%, transferencias asignaciones, 8.6% servicios generales, materiales y suministros 5.5%, deuda pública con el 7.1%, y 0.2% bienes muebles e inmuebles mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018. Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Al analizar el destino de los recursos del total devengado, con un monto que asciende a: \$129,626,273.64 (ciento veintinueve millones seiscientos veintiséis mil doscientos setenta y tres pesos 64/100 moneda nacional), 64.8%, el ayuntamiento destinó al gasto operativo el 18.2%, a la inversión pública y 7.1% al servicio de la deuda.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT INDICADORES DE POLÍTICA DEL GASTO MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$		Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatual 2015
1. Eficiencia del Destino de los Recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	129,626,273.64 57,418	/	\$2,196.00	\$2,257.59	\$2,459.23
2. Dependencia Financiera	(Participaciones/Total de Egresos) * 100	86,811,327.07 199,787,386.41	/	30.9%	43.5%	35.7%
3. Sustentabilidad Financiera	Inversión en Obra Pública/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones) * 100	55,487,213.00 86,811,327.07+45591615.73	/	35.5%	41.9%	26.9%
4. Ingreso Per Cápita	Ingresos Totales / Números de Habitantes	197,098,966.69 57,418	/	\$3,985.54	\$3,432.70	\$4,942.50
5. Gestión de Nómina	Gasto de Servicios Personales/Gasto por Servicios Personales Presupuestado.	79,311,219.88 69,593,514.26	/	0.90 Veces	1.14 Veces	1.3 Veces
6. Inversión en Obra Pública	(Inversión en Obra Pública/Total del Egreso) * 100	55,487,213.00 199,787,386.41	/	21.8%	27.8%	33.4%
7. Inversión en Obras Per Cápita	Inversión en Obra Pública/Número de Habitantes	55,487,213.00 57,418	/	\$822.26	\$966.37	\$2,220.62
8. Inversión Pública	(Inversión Total (Inversión en Obra Pública + Bienes Muebles e Inmuebles) / Gasto Total) * 100	55,897,694.78 286,436,169.34	/	22.3%	28.0%	36.1%

FUENTE: Cuenta Pública 2015, Cuenta Pública 2018 Estado de Actividades, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Xalisco Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018 y datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Evaluación de la Política de Gasto

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

- 1) Eficiencia del Destino de los Recursos: este indicador muestra el promedio del gasto operativo tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipio gastó en el ejercicio 2018 fue por \$2,257.60 (dos mil doscientos cincuenta y siete 60/100 moneda nacional). El monto que el municipio gastó en el ejercicio 2015 fue por \$2,196.00.(dos mil ciento noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional); el promedio estatal fue por \$2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional) en el ejercicio fiscal 2018 que es el que se evalúa se encuentra por debajo del promedio estatal y arriba del ejercicio 2015.

- 2) Dependencia Financiera: este indicador muestra la dependencia de las participaciones federales para cubrir el gasto total, el índice del ayuntamiento en el ejercicio 2018 fue de 43.5%, en 2015 fue de 30.9% y respecto al promedio estatal fue de 35.7% el ayuntamiento depende de las participaciones federales en función de total de los egresos 2018, para la operación municipal.
- 3) Sustentabilidad Financiera: este indicador muestra la proporción del gasto de inversión en relación a las participaciones y aportaciones federales del ayuntamiento. El indicador en el 2018 es de 41.9%, en el 2015 fue de 35.5%, el promedio estatal fue de 26.9%, el indicador en 2018 es mayor al 2015 y al promedio estatal.
- 4) Gestión de Nómina: este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional, el indicador en el 2018 es de 1.14 veces, el parámetro no es aceptable.
- 5) Ingreso Per Cápita: es un indicador que muestra los ingresos totales en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2018 es de \$3,432.70 (tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 70/100 moneda nacional), en 2015 fue de 3,985.54 y el promedio estatal es \$4,942.50; se encuentra en 2018 por debajo del ejercicio 2015 y del promedio estatal.
- 6) Inversión en Obra Pública: este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el municipio fiscalizado; en el ejercicio 2018 fue de 27.8%, en 2015 fue de 21.8% y 33.4% correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.
- 7) Inversión en Obra Pública Per Cápita: es el gasto de inversión en obras en relación a la población del municipio, en el ejercicio 2018 el resultado es de \$966.37 (novecientos sesenta y seis pesos 37/100 moneda nacional), en 2015 fue de \$822.26 y \$2,220.62 correspondiente al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.
- 8) Inversión Municipal: es el porcentaje que se dedica al gasto de inversión municipal; en el ejercicio 2018 que fue de 34.9%; el resultado inferior al destino del gasto operativo, en 2015 fue de 21.8% y el 36.1% corresponde al promedio estatal; el resultado en 2018 es mayor al ejercicio 2015 y menor a la media estatal.

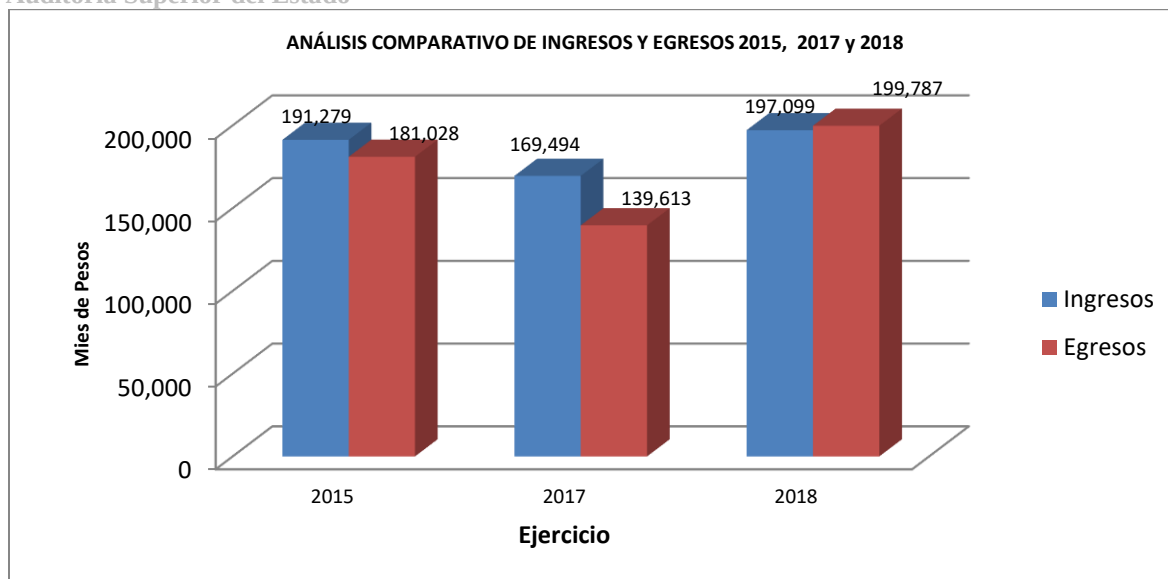
H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT ANÁLISIS COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2015, 2017 y 2018			
Concepto	Ejercicio 2015 \$	Ejercicio 2017 \$	Ejercicio 2018 \$
Ingresos	191,278,741.70	169,494,049.12	197,098,966.69
Egresos	181,028,165.20	139,612,539.68	199,787,386.41
Resultado	10,250,576.50	29,881,509.44	-2,688,419.72

FUENTE: Realizado con la información contenida en el estado analítico mensual de egresos devengados, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de los ingresos y egresos de los últimos tres años, y se determinó lo siguiente: en el ejercicio 2018 obtuvieron mayores ingresos en comparación al ejercicio 2017, sin embargo se detecta un déficit presupuestal que representa un 1.3% en el ejercicio 2018.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Cuenta pública 2015, 2017 Y 2018 del ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 197, 197 bis párrafo primero, 198, 198 bis y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 31, fracción II, 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios; 22, fracciones VII, VIII, 35, fracción XVIII, 66, fracción VII, 68 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

La observación se refiere a que el Municipio ejerció mayor presupuesto que lo aprobado aún y cuando tuvo mayores ingresos al ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, es decir al 2017; sin embargo, toma como referencia el ejercicio 2015, atendiendo al resultado del censo de población emitido por el INEGI.

Respecto a lo anterior, se tiene que el Municipio de Xalisco, Nayarit, ha tenido un crecimiento considerable tanto en población, desarrollo urbano, pues ha habido varios asentamientos formados del año 2015 a la fecha; aunado a que con motivo de la delimitación y conurbación con la ciudad de Tepic, Nayarit, varias colonias que pertenecían a ese municipio fueron incorporadas al municipio, ocasionando la necesidad de dotar con los servicios públicos indispensables como lo son alumbrado público, recolección de basura, drenaje, alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, urbanización en zonas que no se tenían consideradas y que en la actualidad forman parte de arterias viales principales para descongestionar la zona centro; de igual manera ha resultado aumento en costo el mantenimiento de los pozos que abastecen de agua potable a la población, ya que si bien es cierto que existe un organismo desconcentrado para tal fin, cierto es que también trabaja con carencias económicas y es el Ayuntamiento a través de sus ingresos quien ayuda al sostenimiento del mismo a través de subsidios, puesto que el artículo 115 Constitucional es muy claro, al establecer que son los Ayuntamientos los responsables de brindar los servicios vitales a la población.

En lo referente en que se gastó en servicios generales en un aumento comparado con el ejercicio 2015; esto es en una proporción mínima, y está debidamente justificada debido a que la estructura municipal también ha sido armonizada atendiendo a las necesidades del propio Ayuntamiento, es decir, se han creado áreas administrativas necesarias e importantes para dar cumplimiento a la

normatividad, tal es el caso de la nueva estructura del Órgano Interno de Control, Seguridad Pública Municipal, Obras Públicas Municipales entre otros.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presenta evidencia de estrategias, diseñadas con el objetivo de conducir la política de gasto público, mediante la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos, la cual debían implementar.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, para que en ejercicios subsecuentes, instrumenten mecanismos de control que asegure, que las unidades responsables a cargo de establecer las políticas financieras, garanticen que la planeación de egreso y el gasto operativo se procesó con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia además de que evite sub ejercicios; informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

En la Ley de Ingresos del municipio de Xalisco, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018, se estimó la captación de \$187,071,310.56 (ciento ochenta y siete millones setenta y un mil trescientos diez pesos 56/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto mayor que asciende a un total de \$196,589,674.23 (ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional), que representa un porcentaje del 5.1% mayor al estimado.

La composición de sus ingresos fue por un monto \$196,589,674.23 (ciento noventa y seis millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos 23/100 moneda nacional), el 84.7% corresponde los ingresos federales; con un monto de: \$166,569,009.73 (ciento sesenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil nueve pesos 73/100 moneda nacional), ingresos propios representan el 15.3% del total de los ingresos, con un monto de \$30,020,664.50 (treinta millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), muestra alta dependencia de los recursos federales para la operación del H. XLI Ayuntamiento Xalisco.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	69,490,150.00	30,020,664.50	-39,469,485.50	-56.8	15.3
Impuestos	24,300,000.00	19,039,957.33	-5,260,042.67	-21.6	9.7
Derechos	40,690,150.00	10,000,579.55	-30,689,570.45	-75.4	5.1

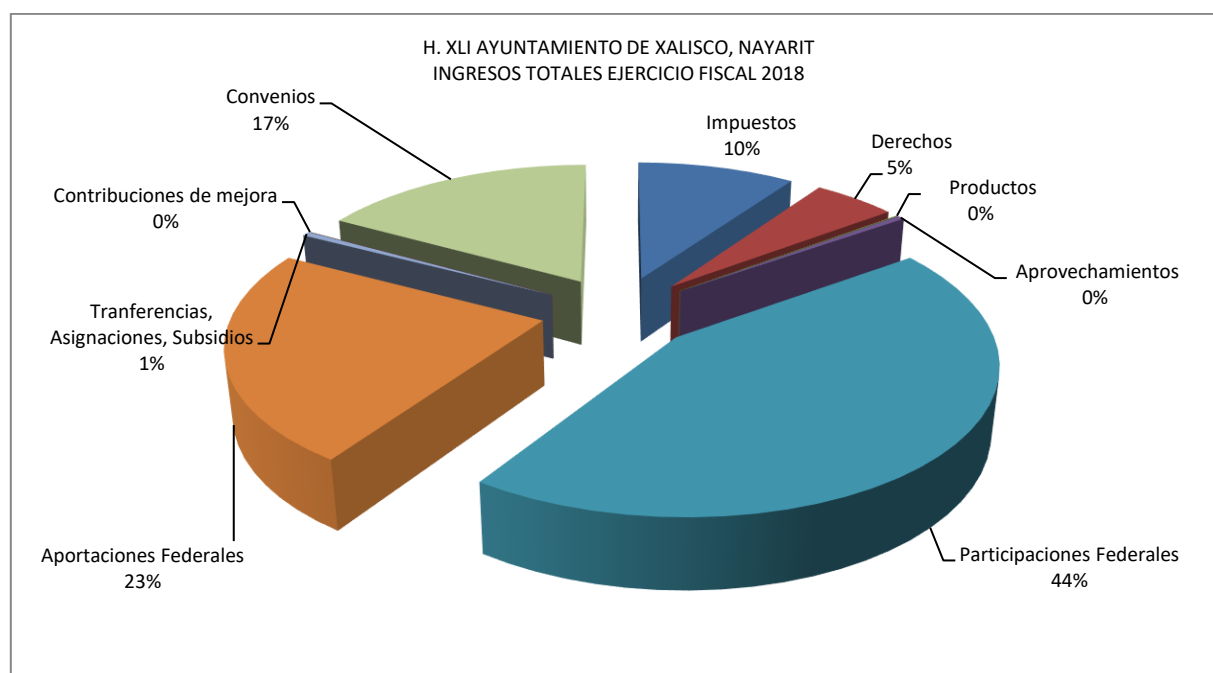
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Concepto	Ingreso Estimado \$	Ingreso Recaudado \$	Diferencia Ingreso Recaudado Respecto al Estimado \$	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Productos	400,000.00	101,819.13	-298,180.87	-74.5	0.1
Aprovechamientos	4,100,000.00	878,308.49	-3,221,691.51	-78.6	0.4
Participaciones Federales	67,593,720.61	86,811,327.07	19,217,606.46	28.4	44.2
Aportaciones Federales	44,887,439.95	45,591,615.73	704,175.78	1.6	23.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios	5,000,000.00	960,000.00	-4,040,000.00	100.0	0.5
Contribuciones de mejora	100,000.00		-100,000.00	100.0	0.0
Convenios		33,206,066.93	33,206,066.93	100.0	16.9
Total	187,071,310.56	196,589,674.23	9,518,363.67	5.1	100.0

FUENTE: Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2018 estado de actividades del 2 enero al 31 de diciembre de 2018.

El H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; recaudó el 15.3% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 44.2% de participaciones federales, el 23.2% de aportaciones federales y el 16.9% convenios provenientes de recursos federales. En la siguiente gráfica representamos la composición de sus ingresos:



FUENTE: Elaborado con información del estado de actividades del ejercicio fiscal 2018, emitido por el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

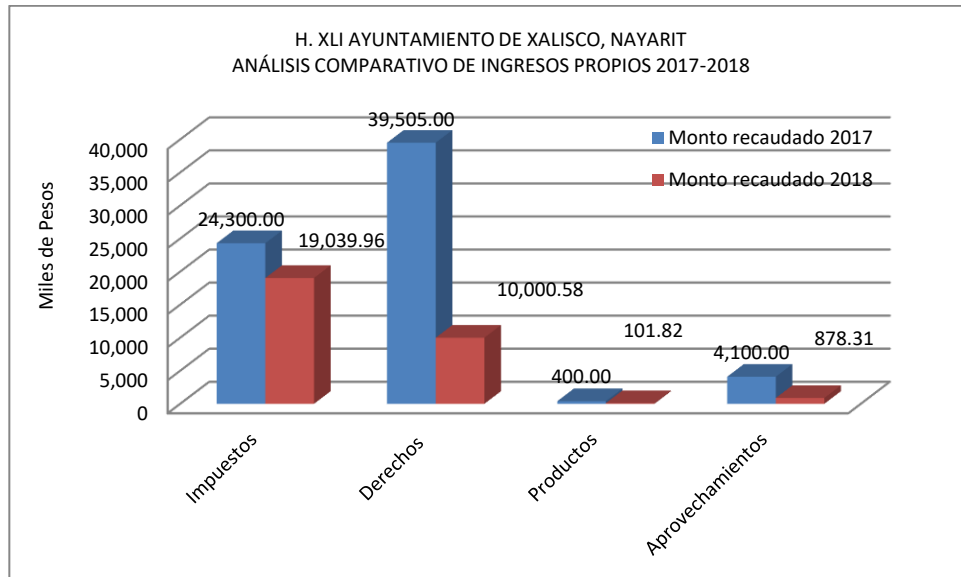
Se realizó un análisis comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, del ejercicio fiscal 2018 comparando los recaudados en el 2017; se constató que en el 2018 recaudó \$30,020,664.50 (treinta millones veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), que representa una disminución respecto al ejercicio 2017 del -56.05%, que impactó principalmente en la recaudación por concepto de derechos con un -74.69% menor al 2017; los recursos propios de mayor relevancia son los provenientes de derechos. En la siguiente tabla se muestra el análisis antes mencionado:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2017 Y 2018

Concepto	Monto Recaudado 2017 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Diferencia año Anterior %	Diferencia en %	Conceptos de Recaudación 2018 %
Impuestos	24,300,000.00	19,039,957.33	-5,260,042.67	-21.7	63.4
Derechos	39,505,000.00	10,000,579.55	-29,504,420.45	-74.7	33.3
Productos	400,000.00	101,819.13	-298,180.87	-74.6	0.3
Aprovechamientos	4,100,000.00	878,308.49	-3,221,691.51	-78.6	2.9
Total	68,305,000.00	30,020,664.50	-38,284,335.50	-56.05	100.0

FUENTE: Estados Financieros 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; Ley de Ingresos para la Municipalidad de Xalisco, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2018.

En la siguiente gráfica se observa que en el ejercicio fiscal 2017 y 2018, el concepto de derechos es el de mayor representatividad en la recaudación municipal, mientras que productos registra poca recaudación.



FUENTE: Con información del estados financieros 2017 y 2018 del H. XLI del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
INDICADORES DE POLÍTICA RECAUDATORIA
EJERCICIO FISCAL 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado 2015	Resultado 2018	Promedio Estatal
1. Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	30,028,479.29x100/ 196,589,674.23	11.6%	15.3%	10.8%
2. Autonomía Tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos Propios) 100	19,039,957.33x100/ 30,028,479.29	68.7%	63.4%	37.0%
3. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto	(Recaudación del Impuesto/Facturación del Impuesto) 100	19,039,957.33x100/ 24,300,000.00	132.3%	78.3%	65.5%
4. Ingreso Per Cápita	Ingreso Total/Total de la Población	196,589,674.23/ 57,418	\$3,895.54	\$3,423.83	\$4,942.50

FUENTE: Cuenta pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Evaluación de los Indicadores Financieros:

1. Autonomía Financiera: indica la proporción que representan los ingresos propios del municipio en relación al total de los ingresos. El porcentaje para el ejercicio 2018 fue de 15.3%, para el 2015 el indicador es 11.6% y la media estatal es de 10.8%.
2. Autonomía Tributaria: muestra los ingresos vía impuestos que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos propios, en el ejercicio 2018 es de 63.4%, considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal se deben implementar mejores políticas de recaudación del impuesto, en el 2015 fue de 68.7% mayor en el 2018 y el promedio estatal 37.0% menor al obtenido en el ejercicio 2018.
3. Eficiencia Recaudatoria del Impuesto: el análisis de este concepto es importante, los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial, lo que se pretende recaudar, en el ejercicio fiscal alcanza el 78.3%, en el 2015 fue de 132.3% mayor al que se obtuvo en el ejercicio 2018 y el promedio estatal 2015 fue por 65.5% mayor en el indicador 2018.
4. Ingreso Per Cápita: este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado, en el ejercicio fiscal se obtiene un monto per cápita de \$3,423.83 (tres mil cuatrocientos veintitrés pesos 83/100 moneda nacional), en el 2015 fue mayor por un monto de \$3,895.54 (tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 54/100 moneda nacional) y el promedio estatal supera los que se obtiene en el 2018 \$4,952.50 (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

En conclusión, se determinó que el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, tiene debilidades en la operación de los ingresos, mostrando alta dependencia de los recursos federales, por deficiencia en la recaudación de recursos propios.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, fracciones III y XXII, 36, fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a lo anterior, este Ayuntamiento se ha preocupado por llevar una administración recaudatoria transparente, efectiva y lo más dinámica posible; durante el ejercicio que se fiscaliza 2018, si se tuvo recaudación de ingresos favorables, y si comparado con el ejercicio 2017 son menores, esto es en una proporción no considerable, debiéndose principalmente a un factor que no se debe dejar pasar desapercibido; como ya se dijo anteriormente la población de Xalisco va en aumento, va acrecentándose, sin embargo, se encuentra en una etapa de transición, pues un porcentaje de sus habitantes, son originarios de la ciudad colindante de Tepic, Nayarit, derivado de la conurbación o la zona metropolitana; ello implica que los impuestos correspondientes, como ejemplo el predial, por costumbre lo pagaban en la ciudad de Tepic, Nayarit, situación que nos ha ocasionado que se implementen programas de información y concientización en el pago de dicho

impuesto, así como también en otros conceptos por derechos, como lo del Registro Civil, que por ser personas que han llegado a asentarse a la cabecera municipal, ya tienen sus derechos y obligaciones adquiridos en otra población; se está trabajando en mejorar dicha problemática, a través de campañas publicitarias, acercamiento del Ayuntamiento a las colonias, para atender las necesidades y por lo tanto las obligaciones que tiene la ciudadanía para con el Ayuntamiento.

En cuanto a que el municipio depende de las participaciones federales, en efecto, dichos ingresos contribuyen en mayor medida a resolver erogaciones fuertes que tiene el Ayuntamiento, principalmente el pago de nómina a los trabajadores; pero se debe tomar en cuenta que las participaciones federales se otorgan en proporción a lo recaudado de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, en consecuencia, a mayor recaudación en el municipio, mayor porcentaje por concepto de participaciones federales ingresa, en tal virtud, se considera que en el Municipio de Xalisco, Nayarit, tiene buena recaudación de conformidad con la Ley de Ingresos del municipio.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos que presentan carecen de estrategias y políticas de recaudación que le permita al municipio aumentar sus ingresos propios.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, establezca estrategias y mecanismos para mejorar la operación de sus ingresos; atender los indicadores no aceptables y tomar en consideración los resultados obtenidos de los indicadores crecientes, como base para mejorar en los ejercicios posteriores; con el fin de que sean una herramienta para implementar mejoras en la gestión pública que le permita alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis, estrategias y las medidas emprendidas para corregir la deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

Se realizó un análisis de la recaudación del impuesto predial al ejercicio 2018, programando en su ley de ingresos:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA PLANEACIÓN, FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO 2017 Y 2018

Concepto	Ley de Ingresos 2018 \$	Monto Recaudado 2018 \$	Desviación/Planeación %	Valor de Facturación 2018 \$	Diferencia de Facturación y Planeación \$	Monto Recaudado y Facturación 2018 %	Valor de Facturación 2017 \$	Monto Recaudado y Facturación 2017 %
Impuesto Predial	11, 800,000.00	9,086,592.26	23.0	65,645,573.72	53,845,573.72	-86.2%	50,170,051.15	-23.6

FUENTE: Con información de los estados financieros 2017 y 2018, así como información proporcionada por el H. XLI del Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Se encontraron diferencias respecto a lo proyectado en su Ley de Ingresos y lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018 del 23.0%.
2. Respecto del valor de facturación, contra lo recaudado, resultó ser menor en un -86.2%, en el 2018.
3. El valor de facturación entre los ejercicios 2017 y 2018 disminuyó en un -23.6%.

Se analizaron los siguientes indicadores para evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas de recaudación del impuesto predial:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
INDICADORES FINANCIEROS PARA MEDIR LA EFICACIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
EJERCICIO 2018

Concepto del Indicador	Fórmula	Variables \$	Resultado
1. Eficacia en Recaudación	$(\text{Ingresos por Impuestos Predial} / \text{Ingreso Total}) \times 100$	9,086,592.26 / 196,589,674.23	4.6%
2. Eficacia Recaudatoria en Función de los Ingresos Propios	$(\text{Ingresos por Impuestos Predial} / \text{Ingresos propios})$	9,086,592.26 / 30,028,479.29	30.3%
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial	$\text{Recaudación Anual Impuesto Predial} / \text{Población Total}$	9,086,592.26 / 57,418	\$ 158.25

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

1. Eficacia en Recaudación: mide la proporción que representa el ingreso vía impuesto predial que el ayuntamiento percibe con respecto al total de los ingresos; en el ejercicio 2018 es de 4.6% considerando que los impuestos son un factor importante de estrategia municipal, es no aceptable.
2. Eficacia Recaudatoria del Impuesto Predial: Ingresos por Impuesto Predial: este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la recaudación de ingresos propios, del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas en 2018 la recaudación fue de 30.3% muestra deficiencia en la recaudación.
3. Ingreso Per Cápita por Impuesto Predial: permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio; en 2018 la recaudación representa \$221.67 (doscientos veintiún pesos 67/moneda nacional).

En conclusión, se determinó con el análisis anterior que el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, tiene debilidades en la recaudación del impuesto predial.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 61, fracción II, incisos a) y c), 76, 77, 78, 79, 82, y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 23, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, fracciones I y II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto de la observación anterior, en cuanto al estudio de la recaudación del impuesto predial y la comparación que se realiza entre el ejercicio 2017 con el ejercicio que se fiscaliza 2018, concluyendo que el Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit tiene debilidades en la recaudación del impuesto predial; al respecto se considera improcedente dicha conclusión, toda vez que se tiene un estudio que arroja el sistema de cobro del impuesto predial que tiene implementado este Ayuntamiento, de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y hasta el mes de septiembre de 2019, en donde se puede apreciar que lo recaudado en el ejercicio 2017, es por la cantidad de \$6,848,223.25 (seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional); en comparación con lo recaudado en el ejercicio fiscal 2018 que es por la cantidad de \$8,933,320.64 (ocho millones novecientos treinta y tres mil trescientos veinte pesos 64/100 moneda nacional). Tales resultados derivan de las cuentas respectivas provenientes de los ingresos por dicho concepto. Para acreditar lo anterior, le acompaño copia fotostática certificada de la recaudación de dicho impuesto por meses y años a partir del 2015 y hasta septiembre de 2019, arrojado por el sistema de recaudación.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su recaudación fue por debajo de lo proyectado en su Ley de Ingresos, tampoco se presenta información sobre estrategias y/o acciones que el ayuntamiento contemple para mejorar su recaudación.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, diseñen un plan de recaudación con objetivos, metas, responsables y plazos, para garantizar aumentar la recaudación del impuesto predial, además de establecer los indicadores que son crecientes como año base para superarlos en los ejercicios siguientes, a fin de que la administración de los recursos públicos asociados a los ingresos se realice con criterios de eficiencia, eficacia, control y rendición de cuentas, se orienten políticas al logro de resultados que se asegure la mejora de la gestión municipal en el ámbito de ingresos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa lo siguiente:

Los adeudos al 31 de diciembre 2018 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018

Fórmula del Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importe \$	Resultado %	Rango %
Total de Pasivo/ Ingresos Libre Disposición X 100	22,662,094.91/ 153,487,205.03	14.8 Bajo	Bajo <=100 Medio <=200 Alto >200

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El indicador del artículo 44, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Xalisco, se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018

Fórmula Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones Sobre Ingresos de Libre Disposición	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango %
Presupuesto Ejercido en Deuda Pública/ Ingresos de Libre Disposición X 100	14,263,417.99/ 153,487,205.03	9.3 Medio	Bajo <=7.5 Medio <=15 Alto >15

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Xalisco, se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio, y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, EJERCICIO 2018

Fórmula Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	Importe \$	Resultado 2018 %	Rango %
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/ Ingresos Totales X 100	22,372,335.84/ 196,589,674.23	11.4 Medio	Bajo <=7.5 Medio <=12.5 Alto >12.5

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

El indicador del artículo 44, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el ayuntamiento de Xalisco; se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017.

La clasificación se obtiene conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo a lo siguiente el nivel de endeudamiento, según la combinación obtenida es **nivel de endeudamiento es en observación**, por lo siguiente: El Indicador 1 se ubica en rango bajo y los Indicadores 2 y 3 se ubican en el rango medio y rango alto respectivamente en el ejercicio fiscal 2018.

Los indicadores correspondiente al ejercicio 2018, de acuerdo al artículo 14, fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le **correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según acuerdos y lineamientos para establecer techos de financiamientos externo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 Bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 35, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Lo relativo a esta observación se centra en la disponibilidad del Ayuntamiento de adquirir deuda, y de la propia descripción se tiene margen para que el municipio contrate y cumpla obligaciones de pasivos tanto a largo como a corto plazo, puesto que tiene suficiente techo financiero, por lo tanto, esta observación se considera improcedente; para acreditar lo anterior me permito acompañar copias fotostáticas certificadas de las constancias expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas en la cual informan a su vez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a créditos quirografarios; documentos que datan del 14 de diciembre de 2018.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos manifestados se modifican los ingresos fiscales ordinarios que es en lo que se basa la Ley de Disciplina Financiera para determinar su nivel de endeudamiento por lo que no se desvirtúa lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, considerar la situación financiera del municipio en la elaboración y aprobación de su ley de ingresos y presupuesto de egresos, para que en los ejercicios subsecuentes, se implementen estrategias con la finalidad de mejorar los indicadores y así fortalecer la hacienda pública municipal, que contribuya a mejorar el nivel de endeudamiento, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.18.MA.08

Capacidad de endeudamiento municipal con análisis comparativo de los ejercicios fiscales 2017 y 2018:

Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En la siguiente tabla se observa la deuda pública de los ejercicios 2017 y 2018; mostrando un aumento respecto del ejercicio 2017 en comparación al ejercicio 2018; en el ejercicio 2018 el adeudo de mayor saldo es el que corresponde a la cuenta por pagar de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT DEUDA PÚBLICA DE EJERCICIOS 2017 Y 2018		
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 17 \$	Saldo al 31 / DIC / 18 \$
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,155,675.80	4,832,823.33
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,449,319.33	3,284,944
Participaciones y Aportaciones por Pagar	6,199,122.67	132,960.83
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,875,109.96	3,550,372.68
Contratistas por Pagar	523,491.26	323,491.26
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,240,709.89	10,159,566.73
Transferencias Otorgadas por Pagar	280,260.99	88,176.08
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,761,064.90	5,045,243.72
Total de Deuda Municipal	29,723,689.90	22,372,335.84

FUENTE: Cuenta Pública 2017 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Se analizaron las razones financieras que permitan evaluar la deuda pública bajo los siguientes indicadores:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT INDICADOR DE LIQUIDEZ, PARA EL EJERCICIO: 2017 y 2018				
Concepto	Fórmula	Resultado 2017	Resultado 2018	Interpretación
1.Liquidez	Activo Circulante/ Pasivo	\$10,503,312.89/ \$29,723,689.90	\$11,658,350.29/ \$22,372,335.84	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.
	Circulante	0. 4 veces	0.5 veces	

FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

La razón de liquidez del periodo 2017-2018 es de 0.4 veces y 0.5 veces, respectivamente con su activo circulante no puede cubrir sus compromisos de corto plazo.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT INDICADOR DE SOLVENCIA Y RESULTADO FINANCIERO, PARA EL EJERCICIO:FISCAL 2017 y 2018			
Concepto	Fórmula	Variable 2018 \$	Indicador
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales)	22,662,094.91/	22.1%
	100	102,518,036.65	
3. Resultado Financiero	Ingreso Total + Saldo Inicial / Egresos	207,432,047.31/	1.30veces
	Totales	158,499,555.56	

FUENTE: Elaboración de la ASEN, con información de la cuenta pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Indicador de Solvencia Pasivos Totales: este indicador muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de corto y largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al indicador de 22.1% en el ejercicio fiscal 2018, muestra que el ayuntamiento cuenta con capacidad para atender sus compromisos de largo plazo.

Resultado Financiero: este indicador permite conocer el equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el municipio; el resultado es de 1.30 veces, lo cual muestra eficiencia en el equilibrio financiero.

H.XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS
EJERCICIOS 2015 Y 2018

Ejercicio	Ingresos Fiscales Ordinarios \$	A Corto Plazo \$	A Largo Plazo \$	Total \$	Veces de Deuda	Deuda Contra los Ingresos Ordinarios %
2015	104,697,193.84	53,333,854.35	2,376,027.47	55,709,881.82	0.5	53.2
2018	153,487,205.03	22,372,335.84	289,759.07	22,662,094.91	0.1	14.7

FUENTE: Elaboración de la ASEN, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó a los ingresos ordinarios del ayuntamiento, se determina que el 53.2% en el 2015 y 14.7% en 2018 están comprometidos y representan, 0.5 y 0.1 veces respectivamente.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2018 están integrados principalmente por participaciones y FORTAMUN recursos federales e ingresos propios.

H.XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
PROPORCIÓN DE LA DEUDA EN FUNCIÓN AL AHORRO INTERNO
EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2018

Ejercicio	Deuda Total \$	Ahorro Interno \$	Resultado (veces)
2015	55,709,881.82	-3,153,831.61	-17.66
2018	22,662,094.90	23,860,931.39	0.95

Nota: *Ahorro interno = ingresos fiscales ordinarios – gasto operacional; *deuda directa = deuda de largo plazo municipal.

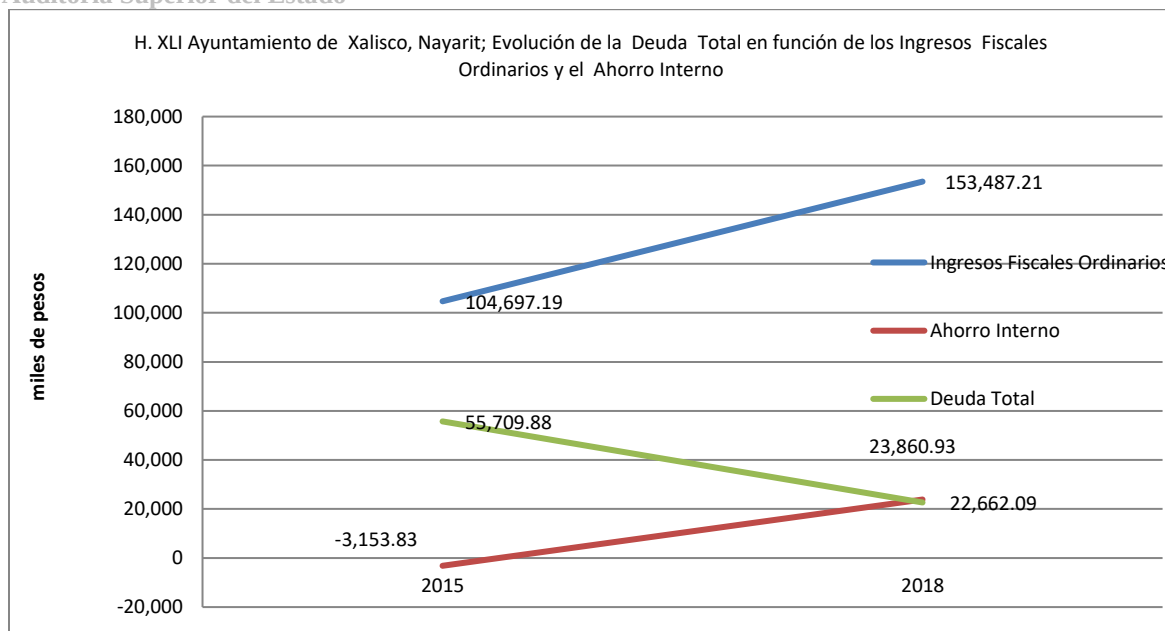
FUENTE: Cuenta pública 2015 y 2018.

En el ejercicio 2015 se tuvo un ahorro interno negativo, y en el 2018 el ahorro interno fue positivo, para hacer frente a contingencia presupuestales, como se observa en la tabla anterior y la siguiente gráfica, por otra parte, los ingresos fiscales ordinarios dan una tendencia positiva en relación a la deuda pública del ayuntamiento en los ejercicios 2015 y 2018.

En la siguiente gráfica se hace una representación gráfica de los valores obtenidos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H.XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracción II, 4, fracción VIII, 197 bis, párrafo primero, 198 y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Por lo que respecta a la presente observación es derivada de que los ingresos propios son con tendencia positiva en relación con la deuda pública, es decir, que aun cuando haya ingresos propios, estos son destinados al pago de deuda; se debe aclarar que existía una deuda a largo plazo que fue reestructurada en el ejercicio 2004, y que aun así se cumplió con las amortizaciones correspondientes a través de los ingresos propios, sin dejar de cubrir las obligaciones contraídas; deuda que fue liquidada en su totalidad en el mes de julio del presente año. Con lo anterior se acredita que independientemente del pago de la deuda, las finanzas del Ayuntamiento siguen siendo sanas y estables, puesto que no existen otros compromisos fiscales recurrentes o bien adeudos contraídos en proporción mayor a los ingresos obtenidos. Teniendo el municipio suficiente presupuestaria para créditos tanto a corto como a largo plazo. Acredito lo anterior con las constancias expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas en la cual informan a su vez a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a créditos quirografarios; documentos que datan del 14 de diciembre de 2018.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no modifican los indicadores de sostenibilidad y flexibilidad financiera, si bien en el análisis comparativo se observa mejoría en los valores de los indicadores, persiste un ahorro interno insuficiente para hacer frente a contingencia presupuestales.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, aporte la evidencia documental de las políticas, estrategias y mecanismos de control que le permita eficientar la gestión pública municipal, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AD.18.MA.08

Por otra parte, se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma durante el ejercicio fiscal 2018, tomando como referencia el ejercicios fiscales 2015, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

H. XLI. AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA DE FLEXIBILIDAD Y SOSTENIBILIDAD
EJERCICIOS 2015 Y 2018

Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultado 2015	Resultado 2018
Deuda Directa/ Participaciones (veces)	Este indicador muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.53	0.26
Endeudamiento Total/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	138.0%	78.5%
Servicio de la Deuda/ Ingresos Fiscales Ordinarios	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con ingresos fiscales ordinarios a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	31.3 veces	18.8veces
Servicio de la Deuda/ Ahorro Interno x 100	Muestra la capacidad de pago a capital e intereses con el ahorro del ejercicio, a mayor resultado menor capacidad de pago con este rubro.	-10.4 veces	1.21 veces
Pasivo Totales X 100/ Ingresos Totales	Independencia Financiera: este indicador muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	29.1%	11.5%
Endeudamiento Total del Año / Gasto Total x 100	Apalancamiento Financiero: permite conocer el grado de utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.	30.8%	14.3%

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H XLI. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Con respecto a los resultados obtenidos en la tabla anterior, se determinó que, los indicadores de sostenibilidad de la deuda del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit, en los ejercicios que se evalúan resultó lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- En 2015 y 2018 la deuda pública como proporción de las participaciones es inferior, y representa el 0.53 y 0.26 veces.
- El endeudamiento guarda poca relación con la inversión, lo que se explica que ésta es financiada con recursos etiquetados y el financiamiento de corto plazo se destina a cubrir el déficit y no a inversión representa 78.5%.
- El endeudamiento neto en relación con el servicio de la deuda representa 31.3 y 18.8 veces que varía en los dos años que se evalúan y que muestran el destino de los recursos para hacer frente a la deuda pública.

En general, los indicadores de sostenibilidad denotan una tendencia estable.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 29.1%, en el ejercicio 2018 fue del 11.5% lo que se considera aceptable ya que la proporción de los ingresos municipales no presenta dependencia de recursos crediticios, igualmente no es aceptable por la poca generación de ingresos propios.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 es de 30.8%, en el ejercicio 2018 fue del 14.3% el resultado es aceptable ya que no se utilizan créditos de corto y largo plazo para solventar el gasto operativo.

Por otra parte el ayuntamiento de Xalisco, Nayarit; presenta una deuda total en el ejercicio 2015 de \$55,709,881.82 (cincuenta y cinco millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta y un pesos 82/100 moneda nacional), en el 2017 es de 30,708,871.77 (treinta millones setecientos ocho mil ochocientos setenta y un pesos 77/100 moneda nacional), en el 2018 disminuye en referencia al 2015, su endeudamiento en 2018, es por un monto de \$22,662,094.91 (veintidós millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cuatro pesos 91/100 moneda nacional).

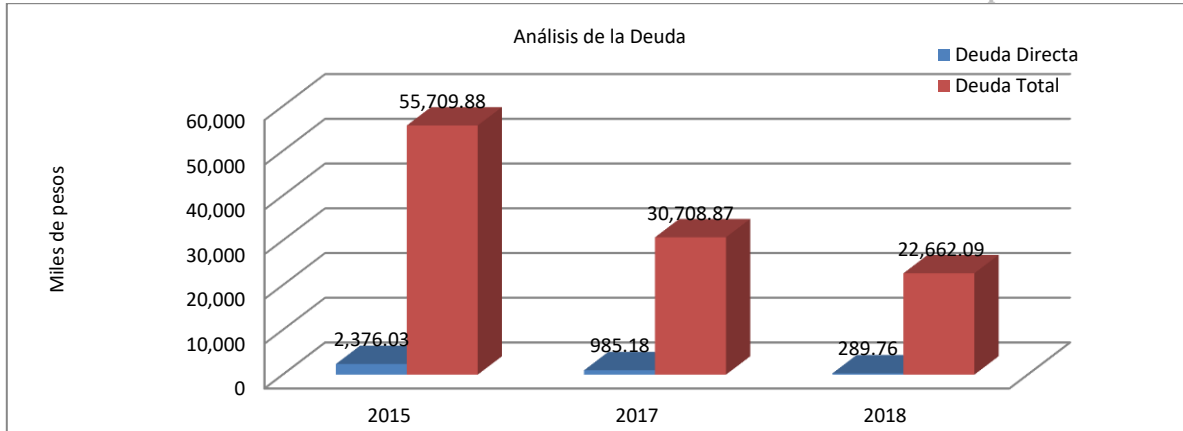
La Deuda Pública Total del ejercicio 2018, presenta una disminución en la tasa de crecimiento anual, respecto al 2015 y con -44.9% y 59.3%; respecto del 2017, disminuye en -26.2%.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA DEUDA TOTAL
EJERCICIOS 2015, 2017 Y 2018

Año	Importe en \$	Tasa de Crecimiento Anual	Tasa de Crecimiento con Base 2015
2015	55,709,881.82		
2017	30,708,871.77	-44.9%	-44.9%
2018	22,662,094.91	-26.2%	-59.3%

FUENTE: Cuenta Pública 2015 y 2018 del H XLI. Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

En la siguiente gráfica se observa el comportamiento de la deuda total de los años mencionados:



FUENTE: Cuenta Pública 2015, 2017 Y 2018 del H. XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit.

Los resultados anteriores muestran la tasa de disminución de deuda municipal respecto al ejercicio anterior, se observa la poca generación de ingresos propios, que genera insuficientes recurso para hacer frente a los compromisos de corto y largo plazo.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, 45, 46, 48, 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 46, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016; 6 del Reglamento del Sistema de Alertas; 3, fracciones II, V, VI, VII, IX, 4, fracción VIII, 45, fracción IV, 61, fracción III, inciso i), 197, 197 bis, párrafo primero, 198, 202 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 35, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Xalisco, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En relación a esta observación se considera que es una incongruencia, pues por una parte se señala que el municipio mostro una disminución en el pago de la deuda municipal, y por otra parte señala que existe poca generación de ingresos propios, lo que provoca insuficientes recursos para hacer frente a los compromisos de deuda a corto y largo plazo. Como ya se dijo, este Ayuntamiento cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus compromisos adquiridos, tal como ya se comprobó con los documentos respectivos; así como también en la actualidad se encuentra cubierta la deuda a largo plazo, por lo tanto, el hecho de que supuestamente no existan ingresos propios acorde a lo señalado en la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, no es obstáculo para cumplir con las obligaciones contraídas, y las finanzas presentan un comportamiento POSITIVO, por lo tanto, no existe observación a respecto, pues al contrario, se cumple con los compromisos adquiridos. Para acreditar lo anterior se acompañan copias fotostáticas certificadas de las constancias expedidas por BANOBRAS, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, donde hacen constar que el crédito a largo plazo fue liquidado y por lo tanto la cancelación de registro del mismo, existiendo disponibilidad presupuestaria.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, no remiten resultados que reviertan lo observado, de la poca generación de ingresos propios, para hacer frente a los compromisos de corto y largo plazo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, diseñe estrategias con objetivos, responsables y plazos, que asegure la mejora de la gestión gubernamental, además atender los indicadores no aceptables y tomarlos como base para ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

Del análisis efectuado a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISM), se pudo constatar que el municipio de Xalisco cuenta con 23 localidades de las cuales se atendieron 7, el 95.8% de los recursos de Ramo 33, Fondo III se aplicó de acuerdo con el CONEVAL, toda vez que tienen un grado de rezago social muy bajo, y el 4.2% se aplicó al grado de marginación bajo; la inversión per cápita fue de \$325.05 (trescientos veinticinco pesos 05/100 moneda nacional) como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRADO DE REZAGO
EJERCICIO 2018

Inversión Per Cápita	Inversión \$	Población	Inv. Per Cápita \$	Marginación
Xalisco	4,007,452.00	35,702	112.25	Muy bajo
San José de Costilla (Estación Costilla)	380,967.00	249	1,529.99	Muy bajo
Palapita	577,436.00	277	2,084.61	Bajo
El Cuarenteño	566,390.82	683	829.27	Muy bajo
La Curva	5,232,164.24	828	6,319.04	Muy bajo
Emiliano Zapata	2,865,903.00	1,697	1,688.81	Muy bajo
Pantanal	238,425.94	3,231	73.79	Muy bajo
Total	13,868,830.00	42,667	325.05	

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
REZAGO SOCIAL DE LAS LOCALIDADES, DATOS DE INEGI 2010

Grado	Población	Localidades	Inversión \$
Muy Bajo	14	48,041	13,291,303.00
Bajo	7	985	577,436.00
Medio	2	23	0.0
Alto	0	0	0.0
Muy Alto	0	0	0.0
No Clasificada	33	53	0.0
Totales	56	49,102	13,868,739.00

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y datos de INEGI.

El destino de los recursos del Fondo corresponden al financiamiento de obras, acciones e inversión que no beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de

rezago social y pobreza extrema, ya que se invirtieron la mayor parte de los recursos en la cabecera municipal misma que tiene un grado de marginación muy bajo, como se puede ver en el cuadro anterior.

Los recursos del Fondo se orientaron al financiamiento de obras, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de agua potable representó el 55.7% de la inversión total, el 14.4% de lo ejercido se destina a alcantarillado, mejoramiento de vivienda el 9.4%, el 8.5%, Infraestructura Básica de Salud, urbanización municipal, el 6.9%, electrificación rural y colonias pobres 5.0%, tal como se señala en la siguiente tabla.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
INFORMACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS
CON BASE EN EL CENSO DE POBLACIÓN 2015 INEGI

Servicio	Cobertura (%)	Déficit (%)
Agua Potable	97.7	2.3
Drenaje	99.0	1.0
Electrificación	99.4	0.6
Piso Firme	98.3	1.7

FUENTE: INEGI 2015.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FISM POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Concepto	No. Obras y Acciones	Autorizado \$	Ejercido \$	%
Agua potable	5	7,725,927	7,725,927	55.7
Alcantarillado	1	2,000,197	2,000,197	14.4
Urbanización Municipal	2	958,403	958,403	6.9
Electrificación rural y colonias pobres	1	697,755	697,755	5.0
Infraestructura Básica de Salud	3	1,176,957	1,176,957	8.5
Mejoramiento de Vivienda	1	1,309,500	1,309,500	9.4
Total	13	13,868,739	13,868,739	100.0

FUENTE: Formato único, cierre de ejercicio periodo 2018, FISM.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48 y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 2, 3, apartado c de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicada el 14 de febrero de 2014 y modificado el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2015.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Respecto de la anterior observación se considera de igual manera improcedente; toda vez que como de la descripción de la misma se precisa que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones del Distrito Federal (FISM), fueron invertidos con obras y acciones que para tal fin se contempla de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, la prioridad de acuerdo a las necesidades de los habitantes fue de agua potable y alcantarillado; por otra parte, y en cuanto a que dicho recurso fue invertido la mayor parte en la cabecera municipal, se debe decir que, en efecto así fue, pero también en 7 localidades que cuentan con rezago social, aunque no en grado de pobreza extrema, pues el municipio de Xalisco, Nayarit, tal y como lo deja establecido la misma observación, afortunadamente no cuenta con comunidades o localidades con extrema pobreza, sin embargo, el recurso se ejerció en algunas

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

localidades con rezago social, y en la cabecera municipal, como se puede apreciar, exclusivamente en colonias marginadas, puesto que se trataron de obras prioritarias como lo fue en agua potable, alcantarillado y drenaje; en consecuencia, los recursos del FISM ejercidos durante el ejercicio fiscal 2018 estuvieron debidamente utilizados para los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el recurso no se aplicó en localidades o zonas prioritarias en condiciones con rezagos social más alto, tal como lo establece los objetivos y propósitos del fondo en el destino del recurso.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, atender los lineamientos y normatividad en el ejercicio del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondiendo al financiamiento de obra, acciones e inversión que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; dar cumplimiento con los objetivos y metas del fondo, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sobre las estrategias que mejoren el destino del recurso del fondo.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.18.MA.08

Se verificó que el H. XLI Ayuntamiento de Xalisco Nayarit; se le asignaron recursos por la cantidad de \$36,647,398.67 (treinta y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos 67/100, moneda nacional), de los cuales ejerció el 100%, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XLI AYUNTAMIENTO DE XALISCO, NAYARIT EJERCICIO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL FORTAMUN EJERCICIO FISCAL 2018			
Concepto	Recursos Ejercidos \$	Recursos Ejercidos %	Núm. de Obras o Acciones Realizadas
Seguridad Pública	5,619,049.75	15.3	1
Protección de Áreas y Causas Federales	846,044.48	2.3	1
Edificios Administrativos	471,834.03	1.3	1
Urbanización	7,335,258.83	20.0	5
Protección y Preservación Ecológica	240,297.67	0.7	1
Vivienda Digna	480,000.00	1.3	1
Electrificación	44,627.57	0.1	1
Asistencia Social y Servicios Comunitarios	392,474.07	1.1	3
Alcantarillado	913,865.00	2.5	1
Agua Potable	770,185.00	2.1	1
Canalización de Recursos Financieros	19,532,184.43	53.3	4
Total	36,645,820.83	100.0	20

FUENTE: Formato único y cierres de ejercicio 2018 del FORTAMUN.

Del análisis a la tabla anterior, se observa que el XLI Ayuntamiento de Xalisco, Nayarit destinó \$19,532,184.43 (diecinueve millones quinientos treinta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos 43/100 moneda nacional), a canalización de recursos financieros y que representa el 53.3%, para urbanización municipal se destina \$7,335,258.83 (siete millones trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 83/100 moneda nacional), lo que representa el 20.0% del recurso ejercido, para seguridad pública se destina \$5,619,049.75 (cinco millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y nueve pesos 75/100 moneda nacional), lo que representa 15.3% del recurso ejercido, y para otros programas no prioritarios del fondo se destinó el 11.4%. Se observa el destino del recurso por no atender disponer cuando menos del 20% al programa de seguridad pública solo destina el 15.3%.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018; 38, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En efecto, la observación estriba en que los recursos ejercidos únicamente se destinó el 15.3% para el rubro de seguridad pública; sin embargo se debe tomar en consideración que el mayor porcentaje para ese rubro se ejerce a través del Fondo de Aportaciones para los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), pues es con dicho fondo con lo que se cubren las principales necesidades en materia de seguridad del municipio.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 8, párrafo, primero, segundo y sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Nayarit, se envía a la información, documentación y argumentos debidamente fundamentados tendientes a desvirtuar y/o solventar las observaciones materia del Informe Individual Preliminar, lo anterior con relación al artículo 49 fracción III, párrafos segundo y cuarto de ley en mención así como en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II, en relación al 119, fracciones I y XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se destina cuando menos el 20% del recurso para el programa de seguridad pública tal como lo marca la Ley.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, dar cumplimiento a las metas y objetivos del fondo para que los recursos se orienten a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, a canalización de recursos financieros y a derechos de agua, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit sobre las estrategias y medidas emprendidas para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones
Auditoría al Desempeño		9	0	9	9
Subtotal		9	0	9	9

IX. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo consistió en verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

La auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2018, y comprende la verificación del avance en la implementación de la Metodología del Marco Lógico en sus programas presupuestarios; la elaboración de los diagnósticos de sus ingresos, egresos, recaudación del Impuesto predial, el análisis de la deuda pública y el ejercicio del presupuesto, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, además el destino de los recursos de los programas municipales correspondiente a las aportaciones del Ramo 33 FISM y FORTAMUN. La revisión tiene como referente en algunos rubros de los periodos 2015 y 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de los aspectos revisados y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a los aspectos examinados, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría al Desempeño.- No se alcanzaron las metas y objetivos del fondo; deficiencias en el destino de los recursos; deficiente manejo de la deuda pública municipal; deficientes políticas en la recaudación del impuesto predial; falta de apego a la metodología del marco lógico; ineficacia en la recaudación de los ingresos; no se alcanzaron los objetivos del fondo.